

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N° 532-2023

PARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO DE PRESUPUESTO PROCESO DE ASESORÍA LEGAL ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ	Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal Concejo Municipal de Santa Ana
DE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA	
FECHA:	05 DE JUNIO DE 2023	

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 166, celebrada el martes 04 de julio de 2023:

Artículo VI.
INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA

VI.1.- Oficio N.°MSA-GA-PLA-04-113-2023, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite "Actualización de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, en el periodo 2023".

"Santa Ana, 29 de junio del 2023
MSA-GA-PLA-04-113-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal

Presente

Asunto: Actualización de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, en el periodo 2023.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados", publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana, San José; realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio de la Transcripción de Acuerdo N° 1123-2021 tomado en Sesión Ordinaria N°64 del Concejo Municipal de Santa Ana, con el Acuerdo N°06 en la fecha del 21 de julio 2023 donde aprobó la idoneidad por un plazo de dos años; posteriormente durante ese periodo la Asociación procedió a actualizar únicamente la Representación Legal de la misma, la cual fue aprobada mediante la Transcripción de Acuerdo N° 700-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N°126 del Concejo Municipal de Santa Ana, específicamente con el Acuerdo N°13. Por lo que en esta ocasión, ya los dos años están próximos a su vencimiento y se requiere de su actualización completa; misma que se procede a realizar dentro del plazo de vigencia del periodo concedido.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del Reglamento cita:

"Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos".

Para ello, la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José procedió a enviar la última documentación en mayo 2023, necesaria para proceder a la solicitud de actualización de Idoneidad, con el fin de mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal que se mantiene vigente:

Nombre de la organización	Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana, San José.
Cédula Jurídica	3-002-452754

Representante legal	Josué Manuel Zambrano Bonilla, cédula: 115570918.
---------------------	--

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 5 al 7 y Folio 10.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 16 al 18.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folio 12 y folios del 16 al 18.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios 17 y 18 y Folios del 34 y 35.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 19 al 32.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Cabe destacar que en este caso la Organización Cantonal de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, se encuentra constituida bajo la ley N°3859 como Asociación.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

La Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, cédula jurídica 3-002-452754, actualiza la idoneidad manteniendo su representación legal por parte del Señor Josué Manuel Zambrano Bonilla, cédula: 115570918 y se mantiene idónea para administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.

Respecto al plazo, se amplía dicha idoneidad por otros dos años más, renovables a solicitud de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de Brasil de Santa Ana San José, con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional"

EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO N° 05: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N.ºMSA-GA-PLA-04-113-2023, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ, CÉDULA JURÍDICA 3-002-452754, ACTUALIZA LA IDONEIDAD MANTENIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR PARTE DEL SEÑOR JOSUÉ MANUEL ZAMBRANO BONILLA, CÉDULA: 115570918 Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE AMPLÍA DICHA IDONEIDAD POR OTROS DOS AÑOS MÁS, RENOVABLES A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ, CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO Y ASESORÍA LEGAL Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ÁNGELES DE BRASIL DE SANTA ANA SAN JOSÉ.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Se adjuntan los documentos pertinentes.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****